

RESUMEN EJECUTIVO

ENTIDAD:	Gobierno Autónomo Departamental De Tarija D.A.: 22 - Servicio Departamental De Salud SEDES-Tarija
INFORME N°:	R-02/2026
FECHA DE EMISIÓN:	30 de junio de 2026
REFERENCIA:	Evaluación de Información Específica sobre la Partida 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea respecto al Proceso de Contratación y los respaldos de los Comprobantes de Pago del Servicio Departamental de Salud de Tarija por el periodo del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.
PERIODO:	La revisión se efectuó de acuerdo con las Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NAG), Norma 217 Relevamiento de Información Específica, aprobada mediante Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 y el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024 de fecha 04 de marzo de 2024 El alcance del relevamiento comprendió la recopilación y evaluación de la información y documentación que respalda las operaciones de la Unidad Administrativa y Financiera, Área de Contabilidad y la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Departamental de Salud SEDES Tarija, respecto a la Partida 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea respecto al proceso de contratación y los respaldos de los comprobantes de pago del Servicio Departamental de Salud de Tarija, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.
EJECUTADO EN CUMPLIMIENTO A:	La ejecución del presente trabajo, inicialmente fue reportada en el Programa Operativo Anual (POA) 2025 de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio Departamental de Salud SEDES - Tarija como una "Auditoria Programada", sin embargo, al no ser ejecutada en los tiempos previstos, se priorizó su ejecución incluyéndose en la presente gestión, como una "Auditoria no Programada", dando así continuidad a los trabajos pendientes de gestiones anteriores. En ese sentido, de acuerdo a las Normas Generales de Auditoria Gubernamental (NAG), Norma 217 Relevamiento de Información Específica, aprobada mediante Resolución CGE/037/2026 de fecha 27 de febrero de 2026, emitido por la Contraloría General del Estado (CGE), así como, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobada mediante Resolución N° CGE/018/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, (RE/CE-029), versión 3 que en su artículo 7 (Relevamiento de

Información) y de acuerdo a Evaluación efectuada por la Contraloría General del Estado (CGE), mediante Informe N° ET/DP08/J22 B1 de fecha 28 de diciembre de 2022 (recomendación R04.), se efectuó el Relevamiento de Información Específico sobre la Partida 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea respecto al proceso de contratación y los respaldos de los comprobantes de pago del Servicio Departamental de Salud de Tarija, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025.

OBJETIVO:

El objetivo de la presente evaluación de información específica consistió en recopilar, acumular y evaluar documentación e información generada por la Unidad Administrativa y Financiera, Área de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos y demás Unidades involucradas del Servicio Departamental de Salud SEDES - Tarija, referente a la Partida 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea respecto al proceso de contratación y los respaldos de los comprobantes de pago del Servicio Departamental de Salud de Tarija, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, con el propósito de tener una apreciación de los procedimientos de control interno implantados por la entidad y determinar su auditabilidad, prever la programación de la Auditoria y/o la emisión de los informes que correspondan, de acuerdo a los resultados de dicho relevamiento.

OBJETO:

El objeto del presente análisis lo constituye la información y documentación proporcionada por la entidad a través de la Unidad Administrativa y Financiera, Área de Contabilidad y la Unidad de Recursos Humanos del Servicio Departamental de Salud SEDES - Tarija, respecto a la Partida 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea respecto al proceso de contratación y los respaldos de los comprobantes de pago del Servicio Departamental de Salud de Tarija, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, las cuales se describen a continuación:

- ❖ Reporte de Estado de la Ejecución Presupuestaria de Gastos (Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2024) y (Del 01 de Enero al 30 de Junio del 2025), generada del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), correspondiente a la D.A.: 22 – Servicio Departamental de Salud.
- ❖ Procesos de Contratación de personal bajo la modalidad de Consultores Individuales de Línea (Términos de Referencia, Informe Técnico de justificación de la necesidad de la contratación, notas de solicitud de contratación, certificación presupuestaria, autorización de inicio de trámite, adjudicación, entre otros).
- ❖ Contratos Administrativos de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea.
- ❖ Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos referente a la cancelación por pago de servicios prestados por Consultorías de Línea (Informes de actividades, cancelación a la Gestora Publica de Seguridad Social a Largo Plazo, Numero de Identificación

Tributaria, Declaración de Impuestos, entre otros).

- ❖ Reportes de Control de Asistencias del Sistema Biométrico de los Consultores Individuales de Línea.
- ❖ Otra documentación que guarde relación con el desarrollo de las operaciones concernientes a los Consultores Individuales de Línea.

PRONUNCIAMIENTO

Como resultado del Relevamiento de Información Específica, sobre la Partida 2.5.2.20 Consultores Individuales de Línea, respecto al proceso de contratación y los respaldos de los comprobantes de pago del Servicio Departamental de Salud de Tarija, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2025, concluimos que **No se amerita la realización una auditoría**, debido a los siguientes aspectos citados a continuación:

- El Servicio Departamental de Salud de Tarija, cuenta con la **Ejecución Presupuestaria de Gastos de la gestión 2024 (01/01/2024 al 31/12/2024) y la gestión 2025 (01/01/2025 al 30/06/2025)**, donde se evidencia que para la **gestión 2024** se asignó la **Partida 2.5.2.20 “Consultores Individuales de Línea”**, con dos **(2)** fuentes de financiamiento **20-230 (Otros Recursos Específicos)** y fuente de financiamiento **20-220 (Regalías)** y para la **gestión 2025** se asignó la **Partida 2.5.2.20 “Consultores Individuales de Línea”**, con fuente de financiamiento **20-230 (Otros Recursos Específicos)**.
- La entidad cuenta con la **Resolución Administrativa N°013/2024** de fecha 19 de enero de 2024, en la cual se adjunta el **Cuadro de Equivalencia para “Consultores Individuales de Línea 25220”**, donde se ha evidenciado que el nivel salarial y el haber básico de dicho cuadro está establecida en función a la Estructura de Cargos y Escala Salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, aprobado mediante la Ley Departamental N°478/2024 de fecha 17 de enero de 2024.

También, se ha realizado la revisión de la Planilla de Pago de Servicios Prestados de los Consultores Individuales de Línea de los meses tomados como muestra de la gestión 2024 y 2025 (al 30/06/2025), donde se ha podido evidenciar que los Servicios Prestados de Consultoría se encuentran cancelados de acuerdo al nivel salarial y al haber básico establecido en el Cuadro de Equivalencias de los Consultores Individuales de Línea de la gestión 2024, que se encuentra también vigente para el mes de junio de la gestión 2025).

- La Entidad cuenta con la documentación que respalda la contratación del personal contratado bajo la modalidad de Consultoría Individual de Línea, correspondiente a los meses tomados como muestra de la gestión 2024 y 2025, a través del cual se ha podido evidenciar que se encuentran debidamente respaldados con la Hoja de vida, Fotocopia de Carnet de Identidad, Boleta Censal (Formulario de datos personales), Declaración Jurada de incompatibilidad por doble percepción, Fotocopia del Certificado de la Ley N°1178, Fotocopia de Certificado de la Lengua Originaria, Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP), Certificado de no violencia (SIPPASE) y Fotocopia de la Libreta del Servicio Militar.
- Asimismo, para la elaboración de los **Contratos Administrativos de Prestación de Servicios de Consultoría Individual de Línea** de los meses tomados como muestra de la

gestión 2024 y 2025, se ha podido evidenciar que el Servicio Departamental de Salud de Tarija, cuenta con los Términos de Referencia (TDR's) elaborados por la Unidad solicitante, el Informe Técnico de justificación, nota de solicitud de la unidad solicitante, certificación presupuestaria, autorización de inicio, adjudicación y el instructivo para la elaboración de contrato.

- Por otra parte, se ha podido evidenciar que a través del Director Técnico del SEDES- TARIJA y en coordinación con personal de la Unidad de Asesoría Legal del SEDES -TARIJA, se remiten los Reportes de Registro de Contratos del personal contratado bajo la modalidad de Consultor Individual de Línea, correspondiente a la gestión 2024 y 2025 (al 30/06/2025), ante la Contraloría General del Estado (CGE).
- La entidad, cuenta con los **Comprobantes de Gastos** generados para la cancelación de los servicios prestados por personal Consultor Individual de Línea de los meses tomados como muestra de la gestión 2024 y 2025 (al 30/06/2025), donde se ha podido evidenciar que los mismos cuentan con Contratos de prestación de Servicio por consultoría de línea, adendas, solicitud de autorización para la cancelación, informes de actividades que respaldan las funciones y tareas desarrolladas de acuerdo al objeto de contrato, formularios de pago a la Gestora pública de seguridad social de largo plazo, número de identificación tributaria (NIT) y (Formularios 610) declarado ante el Servicio de Impuestos Nacionales.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Tarija, 30 de junio de 2026